1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-614 de 2009, precisó que los contratos de prestación de servicios no pueden utilizarse para suplir de manera permanente funciones propias de los empleos de planta ni para encubrir relaciones laborales, razón por la cual la entidad verifica que la contratación responde a una necesidad temporal y que el objeto contractual puede ejecutarse mediante esta modalidad.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

En desarrollo del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector permite identificar las condiciones técnicas, económicas y organizacionales del mercado relacionadas con el objeto contractual, con el fin de determinar la existencia de oferta suficiente, el perfil requerido y la razonabilidad del valor estimado del contrato.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el INFIDER, se requiere contratar una persona la cual podrá ser:

Persona Jurídica: la entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O CONTABLES o afines	Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de dos (02) años.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural,

profesional en las áreas de la Contaduría, Administración, Economía o afines, con posgrado en Revisoría Fiscal.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia relacionada con revisoría fiscal con mínimo dos (02) años.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario agrupa las actividades relacionadas con la prestación y comercialización de servicios, entre ellas los servicios profesionales, financieros, administrativos y de apoyo a la gestión. En el marco de la contratación estatal, este sector cuenta con una amplia oferta de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica y experiencia para ejecutar contratos de prestación de servicios profesionales, favoreciendo la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas que involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.3.2. El mercado regional y nacional cuenta con una oferta suficiente de profesionales en las áreas de las ciencias económicas, administrativas y contables con experiencia en gestión financiera, tesorería y administración pública, lo que garantiza la existencia de pluralidad de potenciales contratistas y condiciones de competencia para la celebración del contrato.

1.4 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el INFIDER ha contratado los servicios requeridos así:

FECHA	MODALIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR FINAL CONTRATO
25-01-2021	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No.2	Prestar los servicios profesionales de revisoría fiscal al INFIDER.	2 Meses y 6 días	5’500.000

13-04 -2021	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No.8	Prestar los servicios profesionales de revisoría fiscal al INFIDER Prestar los servicios profesionales de revisoría fiscal al INFIDER.	8 Meses y 18 días	21’500.000
12-01-2022	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No.2	Prestar los servicios profesionales de revisoría fiscal al INFIDER.	11 Meses y 19 días	30’537.500
08-02-2023	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No.4	Prestación de servicios profesionales para realizar la revisoría fiscal del INFIDER.	1 Mes y 28 días	6’037.500
12-04-2023	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No.13	Prestación de servicios profesionales para realizar la revisoría fiscal del INFIDER.	8 Meses y 17 días	31’075.549
11-01-2024	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No.02	Prestación de servicios profesionales para realizar la revisoría fiscal del INFIDER	11 Meses y 19 días	43’167.215
13-05-2025	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 28	Servicios de Asesoría Fiscal-Revisoría Fiscal	7 meses y 18 días	29.083.832

El análisis histórico evidencia que la necesidad de apoyo profesional a la Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER ha sido recurrente durante las vigencias anteriores y continúa existiendo para la vigencia 2026, debido a la permanencia de actividades técnicas y administrativas que requieren apoyo para garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales.

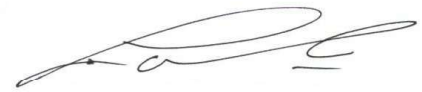
A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, de manera positiva toda vez que a través de los mismos se logró aportar avances significativos en la consecución del cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción de la vigencia.

1.5 Tipo de remuneración. Conforme al análisis del histórico y teniendo en cuenta la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026, adoptado por el INFIDER a través de la resolución No. 004 del 3 de enero de 2026 a través de la cual se modifica la resolución No. 237 del 30 de diciembre de 2025, Por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del INFIDER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones, y la Resolución No. 07 de enero ocho (08) de 2026 Por medio de la cual se modifica

el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026,y la resolución 017 de enero 22 de 2026, Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026 y por motivo del devastador terremoto del 10 de agosto de 2026, la gobernación de Risaralda decretó la medida de urgencia manifiesta y su posterior Actualización de la Política de Operación Prestación de Servicios – Tabla de Honorarios, razón por la cual la entidad se acoge a esta medida y opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.345.000) M/CTE** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

El valor estimado del contrato corresponde al perfil profesional requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual y resulta consistente con la tabla institucional de honorarios adoptada por el INFIDER para la vigencia 2026. Asimismo, guarda proporcionalidad con el alcance de las obligaciones, el plazo de ejecución y el nivel de responsabilidad exigido al contratista, y se considera razonable frente al comportamiento histórico de contrataciones de similar objeto adelantadas por la Entidad, garantizando los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva.

Se firma a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)



FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero



LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica